

2020-035

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la demandada fue notificada y dejó vnder en silencio9 el término para contestar la demanda.- Zipaquirá, 14 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)
MONITORIO 2020-0035

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que la sociedad deudora TOCCATTA SAS, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido guardó silencio.

Ejecutoriado el presente auto regrese el diligenciamiento al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 062 Hoy 22/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN